Aduana
Paraguay

Asunción, 13 de marzo de 2023

Señores
ING. FERNANDO MORENO
Presente

REF: VIGENCIA ADENDA N.º 1 – CONTRATO N° 78/2021 – OBRA CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRÁ - ID 389 801.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, para NOTIFICAR la vigencia de la ADENDA N.º 1 del Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE NUEVA SEDE DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA – ID 389 801" solicitada por vuestra Empresa con la presentación de todas las documentaciones correspondientes.

Por lo tanto, solicitamos la reanudación de los trabajos suspendidos y la continuación de los rubros adicionales desde la fecha de esta notificación. Se comunica además el nuevo plazo final del contrato **10/04/2023**, considerando los 20 días corridos por la Adenda y los 8 días sobrantes a raíz de la suspensión que se había otorgado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para agradecer su amable atención.

recibí
13/03/23
LUIS SANCHEZ

Atentamente

Ing. Cristóbal Luis Martínez, Jefe
Dpto. de Obras e Infraestructura
Dirección Nacional de Aduanas

ING. LUIS MARTINEZ
JEFE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MEMORANDUM FO-JM No. 09/2023

A: **ING. LUIS MARTÍNEZ, JEFE**

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

De: Arq. Karen Ramírez - Fiscal de obras
Arq. Jorge Martínez - Fiscal de obras

Arq. Karen Ramírez
Fiscal de Obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Arq. JORGE MARTINEZ
Fiscal de Obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

Fecha: 13 de marzo del 2023

ASUNTO: Reanudación de los Trabajos y Aprobación de la Adenda al Contrato N° 78/2021: "CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", ID: 389801 – LCO N° 08/2021, Contratista: Ingeniero Fernando Marcial Moreno Martínez.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, para informarle que ha sido autorizado la modificación del contrato en referencia, resolución Nº 348, ADENDA Nº1 AL CONTRATO Nº 78/2021.

La autorización de la ampliación del monto al contrato en referencia suma el total de Gs. 328.148.775 (guaraníes trescientos veintiocho millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco) de conformidad a la planilla de rubros no contemplados en el contrato. Se dispone la ampliación del plazo contractual por el termino de veinte (20) días, para la ejecución de las obras complementarias, más los ocho (8) días de la suspensión de los trabajos a raíz del proceso de la Adenda.

Se adjunta Adenda Nº1 y resolución Nº 348.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS SON:

HONESTIDAD: " Relevamos correcta y oportunamente las necesidades de bienes y servicios de la Institución y convocamos en tiempo y forma a nuestros contratistas y proveedores, conforme a la disponibilidad de recursos"

COMPROMISO: "Promovemos el trabajo en equipo, fomentando el compañerismo, la generosidad y la integridad, garantizando la más alta calidad de nuestras funciones"

ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 78/2021.
"CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTACIÓN DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ"
DIRECCION NACIONAL DE ADUANA – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ.
ID N° 389.801

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ**, con **RUC N° 421518-4,** domiciliado en Ingavi N° 3020 c/ 24 de mayo – Asunción de la capital, representada para este acto por **ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ**, con CI N° 421518, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 01 al Contrato N° 78/2021- CONSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ, suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación del monto y plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado a la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID de N° 389.801.

4. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DNA N° 348/2023 de fecha 01 de marzo de 2023**, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO.
Para los fines de la presente adenda, el monto total ampliado asciende a la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (G. 328.148.775)**, IVA Incluido, para la ejecución de las obras complementarias correspondientes al Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRÁ", conforme a la siguiente planilla:

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Provisión y colocación de equipo de Aire Acondicionado 12000 BTU Tipo Split (Fotocopiadora CTA) incluidos kits de instalación	Unidad	1	2.526.273	2.526.273
2	Puerta metálica Salida CTA, con parte superior en vidrio templado fijo con marco de chapa doblada - 0,90 x 2,40	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
3	Alimentación de Tablero de emergencias Bloque Oficinas con cable 4 x 16	Global	1	18.000.000	18.000.000
4	Alimentación de Tablero Seccional de emergencia de Caseta de Acceso con cable 2 x 6	Global	1	2.750.000	2.750.000
5	Alimentación de Tablero de emergencias Bloque Habitacional con cable 4 x 16	Global	1	27.000.000	27.000.000
6	Conexión de Tablero transferencia a línea Ande con cable 4x70	Global	1	4.500.000	4.500.000
7	Conexión de Tablero transferencia a Tablero Principal de Emergencia con cable 4x70	Global	1	4.500.000	4.500.000
8	Conexión de Tablero de transferencia a Generador con Cable 4 x 70	Global	1	6.000.000	6.000.000
9	Alimentador del Transformador al Tablero General con cable 4 x 70	Global	1	6.000.000	6.000.000
10	Provisión e instalación de Generador Eléctrico 150/140 KVA-CA	Unidad	1	223.650.000	223.650.000
11	Puente de Hormigón Armado sobre Cuenca Pluvial	Global	1	4.500.000	4.500.000
12	Mesada de Granito con bacha de Acero Inoxidable en Acceso a Bloque CTA	Unidad	1	1.423.477	1.423.477
13	Canillas agua fría para lavatorios pico alto	Unidad	1	319.974	319.974
14	Bacha de Embutir de Acero Inoxidable en Lavadero	Unidad	1	750.000	750.000
15	Pileta de acero inoxidable una bacha para cocina en Quincho	Unidad	1	348.358	348.358

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

16	Canilla para pileta Quincho agua fría pico móvil	Unidad	1	584.604	584.604
17	Canilla para pileta lavadero agua fría pico móvil	Unidad	1	584.604	584.604
18	Canilla para lavarropas agua fría bronce pico manguera	Unidad	1	212.067	212.067
19	Desagüe pluvial plato de bajada de chapa doblada con boqueta de 100mm - CTA	Unidad	8	137.069	1.096.552
20	Desagüe pluvial plato de bajada de chapa doblada con boqueta de 100mm - HABITACIONAL	Unidad	9	137.069	1.233.621
21	Mesada de madera sobre muro de durlock ancho:0,60m altura:1,10m sector recepción Bloque CTA	ml	5	1.500.000	7.500.000
22	Letrero de Acceso en Bloque Cta	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
23	Ventana tipo banderola en Quincho Habitacional 0,90 x 1,20	Unidad	1	669.245	669.245
24	Placa de inauguración en Placa en Bronce Fundido con letras altas.	Unidad	1	8.700.000	8.700.000
					328.148.775

6. VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente adenda incluye la ampliación del plazo contractual para la ejecución de las obras complementarias por el término de **veinte (20) días**.

7. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 13 de marzo de 2023.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA
CONTRATANTE

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ,
CONTRATISTA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000103/2023

Fecha Emisión 10/03/2023

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 389801 - CC: LP-23015-21-209197 CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 015 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Nro P.A.C 07224677

AÑO 2023

AMPLIACION

Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	05	522	30	1	99	1	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	5.066.800.193	5.066.800.193	0	0	95.142.329	2.132.201.713	2.227.344.042	2.839.456.151
1	001	00	05	526	30	1	99	1	OTRAS OBRAS E INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURAS	187.017.508	187.017.508	0	0	6.830.173	6.004.493	12.834.666	174.182.842
1	001	00	05	533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	253.082.711	253.082.711	0	0	223.650.000	16.509.998	240.159.998	12.922.713
1	001	00	05	541	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	168.489.342	168.489.342	0	0	2.526.273	54.032.999	56.559.272	111.930.070

Total PAC 328.148.775

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Cándida A. Duarte Fleitas
Jefa Int. del Departamento de Presupuesto
Dirección Nacional de Aduanas

Firma del Responsable de la UAF
LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO SAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay

ADUANA PARAGUAY

RESOLUCION N° 348.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 78/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, EN EL MARCO DE LA LPN N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801.

Asunción, 01 de marzo de 2023.

VISTO: la Nota DOI N° 006/2023 de fecha 13 de enero de 2023 del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita ampliación del Contrato N° 78/2021 suscripto con el contratista ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, en el marco de la LPN N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801, para la introducción de rubros no contemplados en el contrato vigente conforme a las justificaciones técnicas expresadas en su solicitud, cuyo monto total asciende a la suma de G. 328.148.775, y la ampliación del plazo de ejecución contractual por el término de 20 días; los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID. 389.801; las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19; la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"; el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su ***Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° *"**Convenios modificatorios en obras públicas.** Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

JUAN RAMON FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana Paraguay

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que, el Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", fue suscripto entre la Dirección Nacional de Aduana y la firma ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ en fecha 06/12/2021, por la suma total de G. 3.678.120.952, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, el Informe de Auditoria N° 001/2023 de fecha 24/01/2023, remitida por Memorando DAI N° 16/2023 de la Dirección de Auditoría Interna expresa: "Conforme a todo lo expuesto precedentemente y habiendo analizado, los antecedentes e Informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, este Equipo Auditor concluye cuanto sigue: Que, conforme documentación a la que se tuvo acceso mediante consulta del ID de contratación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Contrato N° 78/2021- en su última prórroga- fue extendida en su vigencia para la ejecución hasta el próximo 10/02/2023, por lo que se puede comprender como en ejecución a la fecha de emitirse este informe. El monto adicional solicitado de G. 328.148.775 representa el 8.92% del monto original del Contrato N° 78/2021- (G. 3.678.120.952), ID N° 389.801. Por lo mencionado precedentemente esta auditoría no encuentra reparos para la prosecución de los trámites de rigor para la formalización de la Adenda al Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA", correspondiente a los trabajos realizados en concepto de rubros no contemplados en el contrato verificado por el Departamento de Obras e Infraestructura de la DNA, dependiente de la Coordinación Administrativa, para la Ampliación del monto y plazo, en concepto de Rubros No Contemplados, por un valor total de G. 328.148.775, de lo originalmente pactado en el contrato, lo cual se enmarca conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", siempre y cuando estén dadas las condiciones legales a nivel presupuestario".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se ha expedido mediante el Dictamen Técnico UOC N° 004/2023 de fecha 03/02/2023, en los siguientes términos: Por lo expuesto y habiendo

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

verificado el cumplimiento de todas las exigencias contendidas en el art. 62 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes. se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la modificación del Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", referente a la ampliación del monto hasta la suma de G. 328.148.775 y la ampliación del plazo contractual por el término de 20 (veinte) días, para la ejecución de las obras adicionales complementarias . –

Que la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 406 de fecha 15 de febrero de 2023.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la ampliación del monto del **CONTRATO N° 78/2021**, suscripto en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801**, con la firma **FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ**, hasta la suma total de **G. 328.148.775 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)**. de conformidad a la planilla de rubros no contemplados en el contrato, elaborada por el Departamento de Obras e Infraestructura. dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 2° DISPONER la ampliación del plazo contractual por el término de **veinte (20) días**, para la ejecución de las obras complementarias correspondientes a la ampliación del monto del contrato dispuesta en el art. 1 de la presente resolución.

Art. 3° AUTORIZAR al Director de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva. conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana Paraguay

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 78/2021 SUSCRIPTO ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, en el marco de la LPN N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801.

Asunción, 03 de febrero de 2023.

DICTAMEN UOC Nº 004/2023.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a Usted, con relación a la **Nota DOI N° 006/2023 de fecha 13 de enero de 2023** del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita ampliación del **Contrato N° 78/2021 suscripto con el contratista ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, en el marco de la LPN N° 08/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801**, que, conforme a la nota de referencia, corresponde a rubros no contemplados en el contrato vigente, totalizando la suma de G. 328.148.775, según informe de los Fiscales de Obras Arq. Karen Ramírez y Arq. Jorge Ramírez, según verificación en obra realizada conjuntamente con el Contratista.

RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Provisión y colocación de equipo de Aire Acondicionado 12000 BTU Tipo Split (Fotocopiadora CTA) incluido kits de instalación	Unidad	1	2.526.273	2.526.273
2	Puerta metálica Salida CTA, con parte superior en vidrio templado fijo con marco de chapa doblada - 0,90 x 2,40	Unidad	1	1.800.000	1.8 00.000
3	Alimentación de Tablero de emergencias Bloque Oficinas con cable 4 x 16	Global	1	18.000.000	18.000.000
4	Alimentación de Tablero Seccional de emergencia de Caseta de Acceso con cable 2 x 6	Global	1	2.750.000	2.750.000
5	Alimentación de Tablero de emergencias Bloque Habitacional con cable 4 x 16	Global	1	27.000.000	27.000.000
6	Conexión de Tablero transferencia a línea Ande con cable 4x70	Global	1	4.500.000	4.500.000
7	Conexión de Tablero transferencia a Tablero Principal de Emergencia con cable 4x70	Global	1	4.500.000	4.500.000
8	Conexión de Tablero de transferencia a Generador con Cable 4 x 70	Global	1	6.000.000	6.000.000
9	Alimentador del Transformador al Tablero General con cable 4 x 70	Global	1	6.000.000	6.000.000
10	Provisión e instalación de Generador Eléctrico 150/140 KVA-CA	Unidad	1	223.650.000	223.650.000
11	Puente de Hormigón Armado sobre Cuenca Pluvial	Global	1	4.500.000	4.500.000
12	Mesada de Granito con bacha de Acero Inoxidable en Acceso a Bloque CTA	Unidad	1	1.423.477	1.423.477
13	Canillas agua fría para lavatorios pico alto	Unidad	1	319.974	319.974
14	Bacha de Embutir de Acero Inoxidable en Lavadero	Unidad	1	750.000	750.000
15	Pileta de acero inoxidable una bacha para cocina en Quincho	Unidad	1	348.358	348.358
16	Canilla para pileta Quincho agua fría pico móvil	Unidad	1	584.604	584.604
17	Canilla para pileta lavadero agua fría pico móvil	Unidad	1	584.604	584.604
18	Canilla para lavarropas agua fría bronce pico manguera	Unidad	1	212.067	212.067
19	Desagüe pluvial plato de bajada de chapa doblada con boqueta de 100mm - CTA	Unidad	8	137.069	1.096.552

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

20	Desagüe pluvial plato de bajada de chapa doblada con boqueta de 100mm - HABITACIONAL	Unidad	9	137.069	1.233.621
21	Mesada de madera sobre muro de durlock ancho:0,60m altura:1,10m sector recepción Bloque CTA	ml	5	1.500.000	7.500.000
22	Letrero de Acceso en Bloque Cta	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
23	Ventana tipo banderola en Quincho Habitacional 0,90 x 1,20	Unidad	1	669.245	669.245
24	Placa de inauguración en Placa en Bronce Fundido con letras altas.	Unidad	1	8.700.000	8.700.000
					328.148.775

Acompaña la solicitud del administrador del contrato, presupuesto del contratista y de otro proveedor, a efectos de tener un respaldo de precios de mercado respecto a los rubros no contemplados en el contrato y expresa además que con estos trabajos se espera concluir con todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la nueva administración de Aduana de Salto del Guairá, donde funcionará el CTA y el bloque habitacional para los funcionarios de la Institución.

Ante la solicitud planteada, primeramente, corresponde remitirse a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dispone en su art. 3 DEFINICIONES. A los efectos de la presente ley, se entenderá por: … literal *p) Obras públicas: Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología.*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS". Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Que, en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de*

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Que, el Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", fue suscripto entre la Dirección Nacional de Aduana y la firma ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ en fecha 06/12/2021, por la suma total de G. 3.678.120.952; la vigencia del contrato está establecida en su cláusula séptima, desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, las justificaciones técnicas para realizar las modificaciones contractuales requeridas se leen en los antecedentes del presente procedimiento, Nota DOI N° 006/2023 y Memorando FO –JM N° 35/2022 del Dpto. de Obras e Infraestructuras, mencionados en detalle en el primer párrafo de este dictamen. El plazo requerido para la ejecución de estos trabajos complementarios adicionales conforme a la solicitud complementaria realizada por del Dpto. de Infraestructura vía correo electrónico, es de 20 (veinte) días; las ampliaciones requeridas se encuentran dentro del 20% del plazo y monto originalmente establecido.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 2051/03, la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se ha expedido en los términos del Informe de Auditoria DAI_ DCAF N° 001/2023 de fecha 24 de enero de 2023, remitida por Memorando DAI N° 16/2023: "Conforme a todo lo expuesto precedentemente y habiendo analizado, los antecedentes e Informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, este Equipo Auditor concluye cuanto sigue: …///…El monto adicional solicitado de G. 328.148.775 representa el 8.92% del monto original del Contrato N° 78/2021- (G. 3.678.120.952), ID N° 389.801. Por lo mencionado precedentemente, esta auditoría no encuentra reparos para la prosecución de los trámites de rigor para la formalización de la Adenda al Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA- ID. 389.801", correspondiente a los trabajos realizados en concepto de rubros no contemplados en el contrato verificado por el Departamento de Obras e Infraestructura de la DNA, dependiente de la Coordinación Administrativa, para la Ampliación del monto y plazo, en concepto de Rubros No Contemplados, por un valor total de G. 328.148.775, de lo originalmente pactado en el contrato, lo cual se enmarca conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", siempre y cuando estén dadas las condiciones legales a nivel presupuestario".

Que, considerando que la modificación pretendida implica una ampliación del monto del contrato, la suscripción de la adenda estará sujeta a la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Por lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de todas las exigencias contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la modificación del Contrato N° 78/2021 "CONSTRUCCION DE LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA", referente a la ampliación del monto hasta la suma de G. 328.148.775 y la ampliación del plazo contractual por el término de 20 (veinte) días, para la ejecución de las obras adicionales complementarias .

Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 78/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 PARA "CONSTRUCCION DE LA ADMNISTRACION DE ADUANA DE SALTO DEL GUAIRA"- ID N° 389.801 y los antecedentes relacionados, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, **previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional**.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA